



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de junio de 2025
Hora	08:00h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a Joana Del Hoyo Fernández (Teniente de Alcalde por delegación Resolución N.º51/2025)
Asistentes	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D ^a . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) D ^a . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala)
Ausentes	D ^a . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala) D ^a . Sergio Garcia Diaz (Concejal) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal) D ^a . Maider Gil López (Concejala)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las nueve horas del día 25 de junio de 2025, se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por la Sra. Teniente de Alcalde Jonana del Hoyo Fernandez presidido por delegación mediante Resolución de Alcaldía Núm. 51/2025, y asistidos por la Secretaria Habilitada nacional de la Corporación.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - . Ratificación sobre la urgencia de la sesión extraordinaria a celebrar

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, la urgencia de la sesión, resultada apreciada por unanimidad de la sesión, procediéndose a continuar con la sesión.



2. – Adhesión Convenio Marco a la central de compras de la Diputación Foral de Álava

Visto. - La Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) que se configura como mesa de contratación para los procedimientos contractuales que la misma efectúa tanto en el ámbito del sector público del Territorio Histórico de Álava como de las entidades públicas que suscriban acuerdos de adhesión.

Visto. - Que el Ayuntamiento de Elvillar esta Adherido a CECOFAL y se ha acreditado por está el vencimiento de los contratos en vigor de suministro de energía eléctrica el próximo 31/12/2025, siendo necesario una nueva licitación. de contrato de suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión, generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, a los organismos adheridos al Acuerdo marco indicados a continuación, de acuerdo con los puntos de suministro correspondientes a cada uno de ellos y con los posibles nuevos puntos de suministro que se incorporen a lo largo del periodo de ejecución del acuerdo marco en los citados organismos adheridos.

Visto.- El procedimiento instruido por la CECOFAL de contrato de suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión, generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, a los organismos adheridos al Acuerdo marco indicados a continuación, de acuerdo con los puntos de suministro correspondientes a cada uno de ellos y con los posibles nuevos puntos de suministro que se incorporen a lo largo del periodo de ejecución del acuerdo marco en los citados organismos adheridos.

NORMATIVA APLICABLE.

- Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, que regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación foral de Álava.
- Art.º 8 del Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de regulación de la Central Foral de Contratación.
- La Disposición segunda y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de cuatro votos a favor de la asistencia ACUERDA:

PRIMERO. - Acordar la Adhesión al expediente de contrato de suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión, generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, para la nueva licitación, la Central de contratación Foral del Ayuntamiento de Álava (CECOFAL).

SEGUNDO. - Comunicar a la Diputación Foral de Álava, el contenido de este Acuerdo, en tiempo y forma para su conocimiento.



3. - Aprobación del Plan Financiero correspondiente a las obras de Reforma de infraestructura urbanas y pavimentación en las calles Laurel, Barberia, San Pedro, Lepanto y Hornos en el casco antiguo de Elvillar.

Visto. - El expediente 24/10045, correspondiente al Plan Foral 2023-2024 correspondiente **a las obras de Reforma de infraestructura urbanas y pavimentación en** las calles Laurel, Barberia, San Pedro Lepanto y Hornos en el casco antiguo de Elvillar.

Visto. - El Requerimiento de 17 de junio de 2025 del Departamento de Equilibrio Territorial del Territorio en el que se solicita la aprobación de un Plan Financiero correspondiente a la obra **las obras de Reforma de infraestructura urbanas y pavimentación en** las calles Laurel, Barberia, San Pedro, Lepanto y Hornos en el casco antiguo de Elvillar.

La advertencia de la tesorera, sobre la fuente de financiación y que se debe acudir a otras fuentes complementaria a las obras como la subvención en tramitación de **Erein 2025** Ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o en su caso operación a corto plazo, para evitar dificultades de Tesorería.

El Ayuntamiento pleno por Unanimidad de los asistentes con 4 votos a favor ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente plan financiero en las obras de Reforma de infraestructura urbanas y pavimentación en las calles Laurel, Barberia, San Pedro, Lepanto y Hornos en el casco antiguo de Elvillar.

COSTO TOTAL DE LA OBRA

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	604.313,83€
HONORARIO TECNICOS DE REDACCION DE PROYECTO + IVA	
HONORARIOS TECNICOS DE DIRECCION DE LA OBRAS + IVA	18.000,00€
HONORARIOS TECNICOS + IVA	18.000,00€
OTROS HONORARIOS TECNICOS	
TOTAL	640.311,83€

RECURSOS A DESTINAS A LA FINANCIADION DE LA OBRA

SUBVENCION DE LA OBRA	543.882,44€
SUBVENCION PREVISTA PARA HONORARIOS DEL PLAN	18.539,36€
COMPLEMENTO DE LA SUBVENCION	60.431,39€
SUBVENCION SOLICITADA EREIN	En tramitación
RECURSO PROPIOS	17.458,68€



SEGUNDO. - Enviar el contenido de este Acuerdo a la Diputación Foral de Álava al Departamento de equilibrio territorial y Ordenación del Territorio cumplimentado el impreso n.º 6, con la advertencia de que, si se concede la subvención de Erein 2025, se aprobará otro Plan Financiero.

4.- Aprobación de la 4 certificaciones y facturas de obra del Plan Foral 2022-2023

Visto. – El Acuerdo de 13 de noviembre de 2024 por el que se adjudicó a EDUARDO ANDRES S.A. con C.I.F. A26028381, la obra de “*Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar*”, por importe 366.266,15 €, más 76.915,89 €, lo que hace un total de 443.182,04 €. Correspondiente al Financiero 2022-2023

Visto. - La subvención concedida mediante Acuerdo 356/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio (B.O.T.H.A. número 70, de 15 de junio de 2022) por importe de 422.082,10€, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava. Programa 2022- 2023, y se otorga una subvención para honorarios por el Plan Foral de 13.404,86€

Visto.- Resolución de la Directora de desarrollo rural y litoral y políticas europeas por la que se concede y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Erein), del 14 de marzo de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Elvillar para el proyecto de mejoras de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo de Elvillar, 89.648,99 €.

Visto. - Que por la dirección facultativa Alínea Ingeniería y Territorio, con fecha 10 de junio de 2025, ha procedido a presentar la certificación número 4 de la misma por un importe de 80.949,77 euros, así como su factura por idéntico importe registrada el 20 de junio de 2025.

NORMATIVA

- El Real Decreto 500/1990, las normas de ejecución presupuestaria del ayuntamiento de Elvillar
- Art 240 y siguientes de la ley de ley de contratos del sector público de la ley 9/2017
- Artículo 240 de la ley de contratos del sector público de la ley 9/2017.

Siendo el pleno el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El art. 41 de la Norma Foral 3/2004, en relación con la competencia del reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones relativas a la ordenación de pagos.

La conformidad de la intervención municipal.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de cuatro votos a favor de la asistencia ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la certificación número 4 de la obra de la obra de urbanización por importe de 80.949,77 euros I.V.A. Incluido correspondiente a la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava redactada por la dirección de obra, Alínea Ingeniería y Territorio, con fecha 10 de junio de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la factura electrónica F2559 /59, correspondiente a la certificación n.º 4 en su obra: "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava".

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Adjudicatario y director de la obra del presente expediente de contratación.

CUARTO. - Aprobar gasto, disponer gasto y pagar 80.949,77 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1532.601002.

QUINTO. - Dar cuenta del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación foral de Álava, con la cumplimentación del impreso 4º.

6.- Autorización de prórroga. "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo"

Visto. - El Acuerdo de 13 de noviembre de 2024 por el que se adjudicó a EDUARDO ANDRES S.A. con C.I.F. A26028381, la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar", por importe 366.266,15 €, más 76.915,89 €, lo que hace un total de 443.182,04 €. Correspondiente al Plan Foral 2022-2023

Que se aceptaron las propuestas de adjudicatario que pasaron a formar parte ley del contrato administrativos, siendo las siguientes:



- ✓ Compromiso de adscripción de 3 personas con carácter indefinido.
- ✓ Ampliar el plazo mínimo de garantía de un año previsto en el pliego en tres años adicionales)
- ✓ Ejecutar la obra en (6) meses desde la fecha del acta de replanteo

Visto. - La solicitud presentada por D. José Andrés Herce, en representación de EDUARDO ANDRES S.A., en la que solicita una prórroga, ya que es inviable la finalización el **15 de julio de 2025**, debido a las lluvias copiosas y fuertes tormentas, lo que ha condicionado la evaluación de los trabajos, principalmente los de pavimentación, estando directamente ligados a un clima adecuado para una correcta ejecución. Que para evitar al máximo las afecciones a los vecinos se ha programado una evaluación por la obra por tramos, evitando toda la demolición de todas las zonas afectadas por las obras de la forma simultánea, para mantener el mayor temor posible la pavimentación existente, estimando una restitución de la misma la más rápida posible, dicho planing se ha visto afectado gravemente por las circunstancias detalladas en párrafo anterior, reduciendo considerablemente los rendimientos previstos.

Por parte de la secretaria, se indica que las mejoras introducidas por parte del contratista forman parte del contrato y su incumplimiento pudiera derivar en penalidad contemplada en el pliego de cláusulas. Todo ello sin perjuicio y que quede acreditado que realmente se produjeron las lluvias que dificultaron la normal ejecución de las obras.

Verificado este último extremo por la asistencia plenaria.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley de contratos del sector público de la ley 9/2017 y el pliego de cláusulas que rige el contrato.

Siendo, el pleno el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Ayuntamiento por unanimidad y 4 votos favorables de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. - Admitir la prórroga solicitada por José Andrés Herce en representación de EDUARDO ANDRES S.A., en relación con la ejecución de la obra del expediente de "*Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo* en el casco urbano de Elvillar", **hasta el 15 de agosto de 2025.**

SEGUNDO. - Dar cuenta del contenido de esta Resolución la empresa adjudicataria EDUARDO ANDRES S.A.

BILARKO UDALA
(Araba)



AYUNTAMIENTO DE
ELVILLAR
(Álava)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 7 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx, xx.xxx.xxx y xx.xxx.xxx que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.